

Concurso núm.: 35.  
 Núm. sorteo: 40.558.  
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
 Área de Conocimiento: Química Orgánica.  
 Presidente Titular: Alejandro Fernández Barrero.  
 Vocal Secretario Titular: Andrés García-Granados López-Hierro.

Concurso núm.: 36.  
 Núm. sorteo: 40.559.  
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
 Área de Conocimiento: Química Inorgánica.  
 Presidente Titular: Juan Manuel Salas Peregrín.  
 Vocal Secretario Titular: Carlos Juan Moreno Castilla.

Concurso núm.: 37.  
 Núm. sorteo: 40.560.  
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
 Área de Conocimiento: Teoría de la Señal y Comunicaciones.  
 Presidente Titular: José Bernardo Mariño Acebal.  
 Vocal Secretario Titular: Climent Nadeu Camprubí.

Concurso núm.: 38.  
 Núm. sorteo: 40.561.  
 Cuerpo: Catedráticos de Universidad.  
 Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación.  
 Presidente Titular: Roberto Dengler Gassin.  
 Vocal Secretario Titular: Fernando Toda Iglesias.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*CORRECCION de errores del Decreto 200/1999, de 21 de septiembre, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente. (BOJA núm. 122, de 21.10.99).*

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 122, de 21 de octubre de 1999; el Decreto 200/1999, de 21 de septiembre, por el que se actualiza la relación de puestos de trabajo de la Administración de la Junta de Andalucía, correspondiente a la Consejería de Medio Ambiente, se han advertido errores de los que se hace pública la oportuna rectificación:

- Página 13.610: (Código 811394). Titulado Superior. Suprimir: Titulación: Ldo. Ciencias Biológicas, Ingeniero Montes.

- Página 13.612:

(Código 796020). Asesor Técnico-Renpa. Añadir Titulación: Ing. Agrn., Ing. Tco. Agrc.

(Código 796143). Titulado Grado Medio. Cuerpo: Donde dice: B-11; debe decir: B-2. Área Funcional: Donde dice: Adm. Pub.; debe decir: Med. Amb.

- Página 13.631: (Código 840820). Celador Segunda Forestal. Añadir: Otras características: U.T. Los Montes.

- Página 13.634:

(Código 515024). Asesor Técnico-Servicios Ambientales. C.D.: Donde dice: 24; debe decir: 22. Exp.: Donde dice: 2; debe decir: 1.

(Código 515028). Asesor Técnico-Servicios Ambientales. Localidad: Donde dice: Camas; debe decir: Huelva.

- Página 13.635: (Código 520356). Donde dice: Asesor Técnico-Calidad Ambiental; debe decir: Asesor Técnico-Prevención Ambiental.

- Página 13.645: (Código 515681). Jefe Sv. Técnicos y/o Mantenimiento. C.C.: Donde dice: 01; debe decir: 02.

- Página 13.648:

(Código 852674). Asesor Técnico-Actuaciones Medio Natural. Donde dice: Núm. 2; debe decir: Núm. 1.

(Código 516098). Asesor Técnico-Actuaciones Medio Natural. Donde dice: Núm. 1; debe decir: Núm. 2.

Sevilla, marzo de 2000

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*DECRETO 115/2000, de 3 de abril de 2000, por el que se acepta la donación a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Mollina (Málaga), de la parcela denominada Ruedo de los Morenos de la citada localidad, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria, y se adscribe a la Consejería de Educación y Ciencia.*

Por el Ayuntamiento de Mollina (Málaga) fue ofrecida a la Comunidad Autónoma de Andalucía la parcela denominada «Ruedo de los Morenos», ubicada en dicho municipio, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Por la Consejería de Educación y Ciencia se considera de interés la aceptación de la referida donación, que permitirá incrementar la dotación para escolarización secundaria.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en reunión celebrada el 3 de abril de 2000,

#### DISPONGO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la donación ofrecida por el Ayuntamiento de Mollina (Málaga) de la siguiente finca:

Parcela de tierra denominada Ruedo de los Morenos, en término de Mollina, que linda: Norte, Lorenzo Gaona Ramos; Sur, parcela del Ayuntamiento de Mollina; Oeste, carretera de Alameda; y Este, Colegio Público de EGB. Tiene una cabida, según el Registro, de 8 celemines, equivalentes a 38 áreas, 82 centiáreas y 91 decímetros cuadrados (según reciente medición, la superficie tiene 3.981 m<sup>2</sup>).

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera, libre de cargas y a favor del Ayuntamiento de Mollina, al folio 175 y vuelto del tomo 1.060, libro 120, finca 6.191.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la mencionada Ley, la parcela donada deberá incorporarse al Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez inscrita a su favor en el Registro de la Propiedad, quedando adscrita a la Consejería de Educación y Ciencia con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Tercero. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de abril de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía  
en funciones

MAGDALENA ALVAREZ ARZA  
Consejera de Economía y Hacienda  
en funciones

*RESOLUCION de 10 de abril de 2000, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición de un local en planta baja de la calle Zaragoza, núm. 6, de Cádiz.*

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y 218 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

1.º Por Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 24.2.2000 se autoriza la adquisición directa de la finca registral núm. 10.247 (Cádiz núm. 3), consistente en local de 175,59 m<sup>2</sup> en planta baja de la calle Zaragoza, núm. 6, de Cádiz.

2.º La autorización se motiva por la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, basada en que el local es colindante con el Centro de Día de la Tercera Edad «La Caleta» cuya ampliación se promueve por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

3.º Tramitado el preceptivo procedimiento con arreglo a las prescripciones de los artículos 156 y siguientes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, con fecha 10 de abril de 2000, se acuerda por la Consejera de Economía y Hacienda la adquisición directa de la finca registral núm. 10.247 (Cádiz núm. 3), sita en la planta baja de la calle Zaragoza, núm. 6, de Cádiz, propiedad de Carlos Luis Begara Pérez, por un importe de quince millones de pesetas (15.000.000 de pesetas), equivalente a noventa mil ciento cincuenta y un euros con ochenta y un céntimos (90.151,81 euros).

Sevilla, 10 de abril de 2000.- El Director General, Manuel Gómez Martínez.

## CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

*RESOLUCION de 5 de abril de 2000, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se dispone la inscripción, depósito y publicación del Acuerdo adoptado el 18 de febrero de 2000 por la Comisión de Seguimiento del Sercla por el que se modifica el Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía.*

Visto el Texto del Acuerdo adoptado el 18 de febrero de 2000 por la Comisión de Seguimiento del Sercla, por el que se modifica el Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Laborales de Andalucía, suscrito por la Unión General de Trabajadores de Andalucía, Comisiones Obreras de Andalucía y la Confederación de Empresarios de Andalucía, y de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 83.3 en relación con el 90, apartados 2 y 3, del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo; el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre Traspaso de Competencias en materia de Trabajo, y Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía 132/1996, de 16 de abril, sobre reestructuración de Consejerías; y Decreto 316/1996, de 2 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo e Industria, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprofesional con notificación a las partes concertantes.

Segundo. Remitir un ejemplar del mismo al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación del Texto del Acuerdo en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de abril de 2000.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

En Sevilla, a 18 de febrero de 2000, de conformidad con lo establecido en la Estipulación Quinta del Acuerdo Interprofesional para la Constitución del Sistema de Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (BOJA núm. 48, de 23 de abril de 1996) y Disposición Final del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sistema Extrajudicial de Resolución de Conflictos Colectivos Laborales de Andalucía (BOJA núm. 147, de 26 de diciembre de 1998), la Comisión de Seguimiento del Sercla, convocada y reunida reglamentariamente, y compuesta por las siguientes representaciones:

La representación de la Confederación de Empresarios de Andalucía: Don Santiago Herrero León, don Antonio Moya Monterde, don Miguel Angel Olalla Mercadé y don Manuel Carlos Alba Tello.

La representación de la Unión General de Trabajadores: Don José Calahorra Téllez y don Bernabé González Díaz.

Y la representación de Comisiones Obreras de Andalucía: Don Pedro Miguel González Moreno y don Miguel Conde Villuenda,

## MANIFIESTAN

Que las Organizaciones Confederación de Empresarios de Andalucía, Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía ostentan la representatividad y capacidad que les otorgan para este acto la Ley Orgánica de Libertad Sindical, Ley 11/1985, de 2 de agosto; el Título III del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, a efectos de lo dispuesto en su artículo 83.3, y en virtud de lo cual:

## ACUERDAN

Realizar las siguientes modificaciones del Reglamento de Funcionamiento y Procedimiento del Sercla:

Primero. Art. 14, párrafo 1.º: Ampliación del plazo previsto de 15 días hábiles a 30 días hábiles.